


| | | | |
|---|--|---|-------------------------------------|
|  | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | | Código: TR-FPA-030 |
| | MANUAL: | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Versión: 01 |
| | PROCEDIMIENTO | PLANIFICACION DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES | Fecha: 25-11-2024 Página: 1 de 6 |

OBJETIVO.

Establecer el procedimiento para la planificación de desplazamientos laborales incluyendo toda salida extramural, actividad recreativa, deportiva y cultural de Transtour roma SAS

2. ALCANCE.

Este procedimiento aplica para la planificación de desplazamientos laborales incluyendo toda salida extramural, actividad recreativa, deportiva y cultural, sin importar el cargo o rol asignado y siempre y cuando el colaborador se movilice, desplace o transporte en un vehículo automotor y no automotor.

3. RESPONSABLES.

Líder del Diseño e Implementación del Plan Estratégico De Seguridad Vial.

Responsable del SG-SST.

Talento Humano o Recursos Humanos.

Responsable o Líder de la Planificación de los Desplazamientos, Logística, Seguridad y Tráfico, etc.

4. DEFINICIONES.

Acompañante: Persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor. (CNT, 2002)


Berma: De acuerdo con el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002, se define como: parte de la estructura de la vía, destinada al soporte lateral de la calzada para el tránsito de peatones, semovientes y ocasionalmente al estacionamiento de vehículos y tránsito de vehículos de emergencia.

Calzada: De acuerdo con el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002, se define como: zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.

Carretera: De acuerdo con el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002, se define como: vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.

Carril: De acuerdo con el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002, se define como: parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.

Colaboradores de Transtour roma SAS: son todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación, los empleados, contratistas, afiliados, o personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral de manera permanente u

| | | | |
|---|--|---|-------------------------------------|
|  | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | | Código: TR-FPA-030 |
| | MANUAL: | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Versión: 01 |
| | PROCEDIMIENTO | PLANIFICACION DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES | Fecha: 25-11-2024 Página: 2 de 6 |

ocasional, que realizan funciones para los diferentes procesos de Transtour roma SAS.

Comunidad de Transtour roma SAS: corresponde a todas las personas que tienen relación con Transtour roma SAS, incluye además de los colaboradores, a los clientes, estudiantes, entre otros (algunos ejemplos de comunidad de Transtour roma SAS son: comunidad educativa, comunidad, etc.).

Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo. (CNT, 2002)

Conductores contratados o administrados por Transtour roma SAS: corresponde al número de personas que utilizan un vehículo automotor y no automotor puesto al servicio de Transtour roma SAS para el cumplimiento de sus funciones, independientemente del modelo de contratación o administración (vinculación o intermediación).

Cuneta: De acuerdo con el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002, se define como: zanja o conducto construido al borde de una vía para recoger y evacuar las aguas superficiales.

Desplazamientos laborales: son los que desarrollan los colaboradores de Transtour roma SAS para el cumplimiento de su contrato o funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo al servicio de Transtour roma SAS.

Flota de vehículos automotores o no automotores: incluye el número de vehículos automotores y no automotores puestos al servicio de Transtour roma SAS para el cumplimiento de sus funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, ya sean vehículos propios, arrendados, en leasing, renting, entre otros, o que hagan parte de cualquier modelo de vinculación, contratación, intermediación o administración que realice Transtour roma SAS con el propietario, tenedor o conductor del vehículo, también incluye los vehículos utilizados por los contratistas y trabajadores.

Incidente: Es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sólo que por cuestiones del azar no desencadena lesiones en las personas, daños a la propiedad, al proceso o al ambiente.


Infraestructura Vial: Es el conjunto de elementos, dotaciones o servicios que se necesitan para conectar de manera terrestre un lugar con otro.

Mantenimiento: Se define el mantenimiento como todas las acciones que tienen como objetivo preservar un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida. Estas acciones incluyen la combinación de las acciones técnicas y administrativas correspondientes.

Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNT, 2002)

Peatón: Persona que transita a pie o por una vía. (CNT, 2002)

Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV): Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones

| | | | |
|---|--|---|-------------------------------------|
|  | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | | Código: TR-FPA-030 |
| | MANUAL: | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Versión: 01 |
| | PROCEDIMIENTO | PLANIFICACION DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES | Fecha: 25-11-2024 Página: 3 de 6 |

del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

Ruta: Camino establecido o previsto para un viaje.

Seguridad Vial: Es el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados.

Tráfico: Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un periodo determinado. (CNT, 2002)

Tránsito: Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público. (CNT, 2002)

Transporte: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico. (CNT, 2002).

5. CONDICIONES GENERALES.

5.1 NORMAS DE SEGURIDAD: (Especifíquelas solo si aplica).

Ley 769 de 2002 que dispone las regulaciones del tránsito y transporte por carretera.
Resolución 000744 del 04 de marzo de 2009, que dispone lo reglamentario para el diseño geométrico de vías.

Las dispuestas en el decreto 1885 de 2015 frente a las disposiciones de señalización y demarcación vial en el anexo técnico del mismo.

El Manual de Señalización Vial vigente.

Las dispuestas en la resolución 744 de 2009 frente a las disposiciones en el diseño geométrico de carreteras.

Código Sustantivo del Trabajo.

Ley 1562 de 2012.


Decreto 1072 de 2015.

Resolución 40595 del 12 de julio de 2022.

Ley 1503 de 2011.

5.2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD:

A continuación, se relacionan los elementos de seguridad que se requieran utilizar para la ejecución de los desplazamientos planificados, se puede tener en cuenta lo siguiente:

| | | | |
|---|--|---|-------------------------------------|
|  | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | | Código: TR-FPA-030 |
| | MANUAL: | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Versión: 01 |
| | PROCEDIMIENTO | PLANIFICACION DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES | Fecha: 25-11-2024 Página: 4 de 6 |

- Elementos de Protección Personal.
- Permisos de Trabajo.
- ATS.
- Requisitos de seguridad activa y pasiva de los vehículos.
- Equipo de prevención y seguridad de los vehículos.

5.5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Operación: Planificación de Desplazamientos Laborales

Fuerza normal:

XX Conductores,
XX Operadores

5.5.1. Planificación de desplazamientos laborales (salidas extramurales, salidas de integración, salidas pedagógicas).

Transtour roma SAS ha definido que para las salidas extramurales laborales que se realicen en relación con las actividades de la organización, se debe tener un permiso ya sea por correo, escrito, chat interno, formato, etc., estas salidas deben ser informadas al jefe inmediato y el soporte debe soportar en el área de talento humano, seguridad y salud en el trabajo o dependencia a la que pertenezca el colaborador.


5.5.2. Planificación del ingreso y salida de los miembros de la comunidad de Transtour roma SAS de sus instalaciones.

Transtour roma SAS, ha definido que para el ingreso y salida de las instalaciones se debe tener en cuenta la jornada laboral que está definida dentro del RIT (Reglamento Interno de Trabajo), cualquier ingreso o salida por fuera de ese horario se debe autorizar.

5.5.3. El tiempo de antelación con la que se planifica el recorrido,

Transtour roma SAS, realiza la planeación de los recorridos con; un día, semana, o mes de antelación.

5.5.4. Los requisitos para el inicio del viaje, horarios y tiempos de conducción, la documentación que deben portar y registros que deben diligenciar los colaboradores de Transtour roma SAS,

| | | | |
|---|--|---|-------------------------------------|
|  | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | | Código: TR-FPA-030 |
| | MANUAL: | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Versión: 01 |
| | PROCEDIMIENTO | PLANIFICACION DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES | Fecha: 25-11-2024 Página: 5 de 6 |

Para el inicio del viaje, considerando la definición de desplazamiento laboral, se debe tener en cuenta, el porte y revisión de la siguiente documentación:

- Licencia de conducción,
- Cédula de ciudadanía,
- Seguridad social al día,
- SOAT vigente,
- Revisión tecno mecánica vigente,
- Pólizas extra y contractuales (si aplica),
- Tarjeta de operación (si aplica),
- Otros (defínalos según corresponda)
- Horario de Conducción: Inicio 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.
- Tiempos de conducción: 8 horas y hasta máximo 10 con autorización.
- Registros: Inspección preoperacional.

5.5.5. Las velocidades seguras en los desplazamientos laborales, factores de desempeño aplicables, requisitos de seguridad vial para conductores y vehículos,


Las velocidades definidas por Transtour roma SAS son las siguientes:

velocidad que deberán cumplir los vehículos según corresponda, será la siguiente:

Tabla 1. Velocidades máximas Permitidas

| VELOCIDAD MÁXIMA | TIPOS DE VÍAS |
|--|---|
| 30 km/h (podrá ser menor si el área operativa lo dispone) | Instalaciones industriales y áreas de las plantas |
| 30 km/h | Vías nacionales sin pavimentar, zonas escolares, residenciales u hospitalarias. |
| 50 km/h | Zonas urbanas (vías asfaltadas) |
| 80 km/h | Zonas rurales (Vías nacionales, departamentales, municipales asfaltadas) |

5.5.6. Las condiciones de los sitios de parada segura (alojamiento, restaurantes, sitios de descanso, parqueaderos, entre otros),

| | | | |
|---|--|---|-------------------------------------|
|  | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | | Código: TR-FPA-030 |
| | MANUAL: | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | Versión: 01 |
| | PROCEDIMIENTO | PLANIFICACION DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES | Fecha: 25-11-2024 Página: 6 de 6 |

Los sitios de parada son los autorizados por la entidad, los cuales se divulgan en el análisis del riesgo vial, sin embargo, se recomienda al conductor solo parar en sitios que estén advertidos por aplicaciones como Maps o Waze, en especial estaciones de servicio, restaurantes o centros poblados.

5.5.7. Los controles que se realizarán durante el recorrido,

Durante el recorrido se realizarán verificaciones de los comportamientos reportados por GPS, como excesos, frenadas bruscas, etc., adicionalmente de manera sorpresa se realizarán pruebas de alcoholemia en cualquiera de los puntos de control que dispone Transtour roma SAS.

5.5.8. Las condiciones para prevenir factores de riesgo (fatiga, velocidad, distracción del conductor etc.),

Transtour roma SAS, por medio de sus Programas de Gestión del Riesgo y Factores de Desempeño, Plan Anual de Trabajo y Plan de Formación implementara actividades, campañas, formación tendiente a la mejora de los hábitos, comportamientos y conductas seguras de los colaboradores.

5.5.9. Los requisitos para la finalización del viaje y capacitaciones a los colaboradores de Transtour roma SAS en la identificación y análisis dinámico de riesgos en las vías externas para los desplazamientos laborales.

Para finalizar el viaje, Transtour roma SAS solicitara al colaborador que reporte esto por los medios autorizados de acuerdo con el paso 24 del PESV.

Ningún colaborador podrá realizar un desplazamiento laboral sin completar las formaciones básicas definidos en su plan de formación básico, es importante que el conductor reporte en el gerenciamiento del viaje las condiciones adversas que pudo identificar.

Como complemento al presente procedimiento haga uso de los formatos Análisis del Riesgo Vial y Gerenciamiento de Viajes.